

# ORDEN CIRCULAR

DEL ILLMO. SR. DR.

D. CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA

DIGNISIMO OBISPO TITULAR DE LERO

Y COADJUTOR DE YUCATAN

SOBRE

LA TERCERA ORDEN DE SAN FRANCISCO DE ASIS

y

LAS CONFERENCIAS DE SAN VICENTE DE PAUL



MÉRIDA DE YUCATAN

CARGO DE JOSÉ GAMBOA GUZMÁN

1886

BX3654

14

29

*Excmo. Sr. Dr. D. Tomas Barón y Morales  
Obispo Titular de Lerma  
Coadjutor de Yucatán*

BX3654

14

002

ey



1080016470

EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis



# ORDEN CIRCULAR

DEL HLMO. SR. DR.

D. CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA

DIGNISIMO OBISPO TITULAR DE LERO

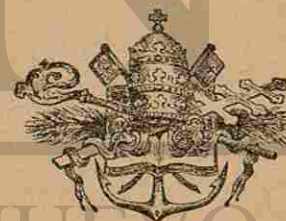
Y COADJUTOR DE YUCATAN

SOBRE

LA TERCERA ORDEN DE SAN FRANCISCO DE ASIS

y

LAS CONFERENCIAS DE SAN VICENTE DE PAUL



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON

Biblioteca Valverde y Tellez

MÉRIDA DE YUCATAN

IMP. A CARGO DE JOSÉ GAMBOA GUZMÁN

1886



Capilla Alfonsina

Biblioteca Universitaria

VALVERDE Y TELLEZ

39573

BX3654

Iy



FONDO EMÉTERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

NOS EL DOCTOR DON CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO TITULAR DE LERO Y COADJUTOR DE YUCATÁN,

*Orden Circular al Clero y Pueblo de esta Diócesis.*

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS:

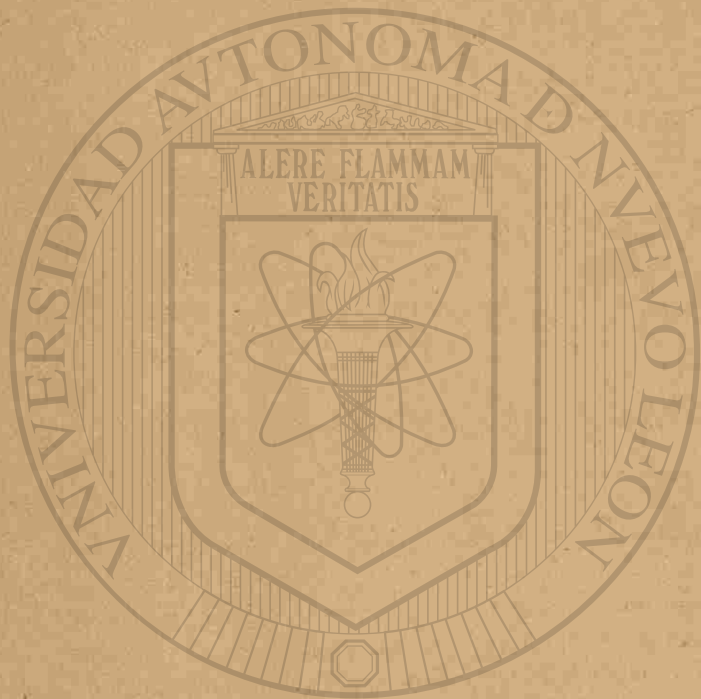
LA necesidad é importancia suma, 1º de la oración y de la penitencia en espíritu de hermandad bajo las inspiraciones y la seguridad de una Regla autorizada y privilegiada, y 2º de la práctica de las obras de misericordia en beneficio de nuestros semejantes, también bajo las inspiraciones garantizadas del espíritu de confraternidad, nos obligan ahora, para vuestro bien, á dirigiros la presente Orden Circular, con el objeto de exponer y de prescribir lo conveniente á una y otra materia como tan ligadas entre sí, y según que atender debemos al estado aflictivo de las condiciones y circunstancias actuales de nuestra sociedad, en la que nunca cual hoy, se han visto más conturbadas la fe y las costumbres cristianas. Y con tanta más razón hemos ahora de hablaros de esto, cuanto que entramos ya en el presente tiempo cuaresmal.

Nadie ignora entre el clero y pueblo fiel de la Diócesis, que esta región que constituye el suelo de nuestra patria, nació, por

002129

BX3654

Iy



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

NOS EL DOCTOR DON CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO TITULAR DE LERO Y COADJUTOR DE YUCATÁN,

*Orden Circular al Clero y Pueblo de esta Diócesis.*

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS:

LA necesidad é importancia suma, 1º de la oración y de la penitencia en espíritu de hermandad bajo las inspiraciones y la seguridad de una Regla autorizada y privilegiada, y 2º de la práctica de las obras de misericordia en beneficio de nuestros semejantes, también bajo las inspiraciones garantizadas del espíritu de confraternidad, nos obligan ahora, para vuestro bien, á dirigiros la presente Orden Circular, con el objeto de exponer y de prescribir lo conveniente á una y otra materia como tan ligadas entre sí, y según que atender debemos al estado aflictivo de las condiciones y circunstancias actuales de nuestra sociedad, en la que nunca cual hoy, se han visto más conturbadas la fe y las costumbres cristianas. Y con tanta más razón hemos ahora de hablaros de esto, cuanto que entramos ya en el presente tiempo cuaresmal.

Nadie ignora entre el clero y pueblo fiel de la Diócesis, que esta región que constituye el suelo de nuestra patria, nació, por

002129

decirlo así, para la civilización y para la cultura cristiana, por medio de los sudores, asiduidad y constancia verdaderamente heroica, de los egregios hijos del inclito Patriarca de Asis é ilustre penitente San Francisco. Por manera que, ni la calumnia, ni la parte falseada de la historia, ni los innegables defectos de la pequeña porción que hubo aquí de corromperse en el clero regular, al través de los tiempos y con motivo de nocivas circunstancias, han sido, ni serán jamás, suficiente motivo para empañar el brillo de los grandes servicios que nuestra sociedad debe desde su primer origen, á los beneméritos Padres de la Orden Seráfica. Empero, por nuestros pecados y por altos juicios del Señor, es hoy en día un hecho triste y doloroso, que en toda la vasta extensión de la Península y Diócesis con todas sus islas adyacentes, no existe ya ni un solo convento de dicha Orden, y que carecemos absolutamente de clero regular, aunque el más apropiado sin duda en todos los tiempos, para las más expuestas y fatigosas empresas de la fe, habiéndole tocado á la generación presente, llorar por donde quiera en nuestro país, sobre las ruinas de tantos y tantos monasterios, que antes fueran el ornato y la felididad de todas nuestras poblaciones, y librar su vida espiritual de las tareas de sólo el clero secular, tan escaso desgraciadamente, que por más que se esfuerza á multiplicar sus incansables y bienhechoras labores, no basta ni con mucho, para atender á todas las necesidades de los numerosos fieles. Al propio tiempo, es tan sensible como remarcable, la decadencia de la fe y de las costumbres; mal que, según el testimonio de la historia contemporánea, aqueja á la familia humana por todas partes, y caracteriza, á no dudarlo, al siglo XIX, apesar de todos sus adelantos materiales y científicos, no siempre favorables por causa de abuso, á las adelantos religiosos y morales.

Cuando al llegar el último tercio de este nuestro propio siglo, acabó de desaparecer el resto del benemérito clero franciscano, hubo de quedarnos sólo como una importante reliquia, la Tercera Orden de Penitencia, cuyos principales postreros centros é iglesias titulares, se encontraban en las ciudades de Mérida, Izamal y Campeche, habiendo sido respectivamente los últimos Comisarios Visitadores en la primera, el R. P. Fr. Antonio

Peralta, en la segunda el R. P. Fr. Joaquín Navedo, y en la tercera el R. P. Fr. José Calazans Nuñez de Castro, á cuyos respectivos fallecimientos ya no hubo otros monjes que les sucedieran, viéndose así las corporaciones de hermanos terceros sin cabeza que legalmente las constituyera, y si bien es cierto que fueron colocados sacerdotes seculares que las presidieran, era evidente que la cadena tradicional se había roto, y que para legalizar y reconstituir la hermandad, era indispensable ocurrir á Roma por facultades extraordinarias, adecuadas á tan anormales circunstancias.

Nos, pues, venerables hermanos y amados hijos, contemplando por una parte lo grato que á Dios sería, lo mismo que á su inclito siervo San Francisco, el conservar entre nosotros la importantísima Orden Tercera; y por otra la imperiosa, la suma necesidad que de esta propia Orden tienen nuestro clero y pueblo, puesto que ella fué establecida precisamente para la parte secular de sacerdotes y fieles, á fin de proporcionar según los diferentes estados, condiciones y sexos, los medios más oportunos y eficaces de crecer y perfeccionarse en la virtud, preservándoles á la vez del dañoso contagio del siglo; ocurrimos por lo necesario desde los primeros meses de nuestro advenimiento en el gobierno episcopal de esta grey como Coadjutor, aunque indigno, del anciano y postrado Dignísimo Obispo Propio, al Soberano Pontífice el Gran León XIII, justamente el impulsador más activo y autorizado de la Tercera Orden, y el devoto más fino, ejemplar y ardiente del Serafín de Asis, como se ve por sus documentos apostólicos. Y conforme á las instrucciones y facultades directas é indirectas obtenidas de Su Santidad, tenemos el consuelo de anunciaros, que estamos competentemente autorizados para reconstituir, revalidar, fundar de nuevo y perpetuar en esta Diócesis, la dicha Tercera Orden, poniéndola á cargo y dirección del clero secular diocesano, principalmente de los Párrocos. ®

En tal virtud, haciendo uso de nuestras dichas facultades, y especialmente de las que con autorización de la misma Santa Sede Apostólica, se ha servido comunicarnos el M. R. P. Fr. Bernardino A Portu Romatín, Ministro General de toda la Orden

Franciscana, por sus letras patentes despachadas en Roma, en el Convento de Araceli, á 15 de Octubre del año próximo pasado de 1885, declaramos desde hoy, subsistentes las Terceras Ordenes de esta nuestra ciudad episcopal, de la de Izamal y de la de Campeche; y reconstituyéndolas y revalidándolas, nos proponemos providenciar en consecuencia, lo conveniente sobre la efectividad de su reorganización, dándonos cuenta previamente al efecto, como desde luego lo mandamos, los Señores Curas respectivos, junto con los demás sacerdotes que tuvieren encargo especial relativo, del estado que guardan ahora, con motivo de su interrupción y decadencia, procurando desde luego dichos Párrocos y sacerdotes encargados, despertar y estimular el fervor de los antiguos terceros, así del uno como del otro sexo, y prepararles para su reinstalación, debiendo excitar también al mayor número posible de sus feligreses en general, para que ingresen en la Orden, bajo el seguro supuesto de que ella, es como una tabla de naufragio, en medio de esa general corrupción del mundo, que está causando y seguirá ocasionando los males más graves y trascendentales.

También excitamos la piedad y celo de los otros Señores Curas de todas las demás Parroquias del Obispado, para que hagan todo el esfuerzo posible, á fin de restablecer ó introducir en ellas dicha Tercera Orden, á cuyo efecto no tendrán más que procurar sencillamente con el auxilio de Dios Todopoderoso, con la intercesión de la Santísima Virgen María y la del glorioso Patriarca San Francisco, la celebración de una asamblea, aun cuando fuese de pocas personas, con tal que estén animadas del santo propósito de constituirse en núcleo y base de dicha hermandad ú Orden, suscribiendo en el acto un ocurso que nos elevarán, manifestándonoslo así, y pidiéndonoslo, pues volvemos á decir que estamos competentemente facultados para la creación de ella en cualesquiera feligresías de la Diócesis, aun cuando nunca antes hubiese existido en ellas, quedando en el mismo acto de su canónica erección, incorporada á la familia seráfica, y en aptitud de participar desde luego, una vez llenados los debidos requisitos, todo el fruto de las oraciones, trabajos y sacrificios de la gran Orden Franciscana esparcida por toda la tierra. Esta

es de tanto mérito ante Dios en el seno de la Iglesia, que en cerca de setecientos años que lleva de existencia, ha producido 247 Santos confesores, 2500 Santos mártires, 13 Soberanos Pontífices, 60 Eminentísimos Cardenales, 4000 Reverendísimos Obispos, 6000 escritores públicos, y tiene en estos mismos instantes 3500 Misioneros Apostólicos, que derraman sus sudores y su sangre en regiones aún incultas y salvajes, buscando el bien de la humanidad, la salvación de las almas y la gloria de Dios.

Con razón, pues, nuestro Soberano Pontífice el Sr. León XIII desea ardientemente que se extienda por todas partes en el cuerpo de la sociedad en general, la institución de la Seráfica Orden Tercera. Y no sólo nos da el ejemplo, además del consejo, el propio Soberano Pontífice, como personalmente incorporado en el número de los hermanos terceros, sino que usando también en favor de todos los pueblos del Orbe Católico, de su suprema autoridad, ha hecho últimamente lo que ninguno de sus augustos antecesores había llegado á verificar, esto es, suavizar y modificar la Regla de la misma Tercera Orden, de tal manera, que quitada la severa austeridad primitiva, sin detrimento de la naturaleza intrínseca de ella, y sin el menor perjuicio de los privilegios, gracias y numerosas indulgencias que le están amplia y generosamente acordadas, venga, como ha venido, á facilitarse el acceso á ella, no obstante la actual y común debilidad de la humana especie.

Este es el fin que Su Santidad se propuso al expedir su Constitución Apostólica *Misericors Dei Filius* de 30 de Mayo de 1883, que por vía de necesario complemento de las presentes Letras nuestras, añadimos al fin, para que sea mejor conocida y obsequiada, y para que conforme á la nueva Regla que incluye, comiencen desde luego á regirse las Terceras Ordenes, que ya declaramos reconstituidas en las tres ciudades antes mencionadas de este Obispado.

Seanos lícito consignar aquí, que muy de antemano, Nos, estábamos personalmente inscritos y asentados, lo propio que varios otros eclesiásticos domiciliarios, en la Tercera Orden de Penitencia; pero que ahora, aprovechándonos de la gracia otorgada á nuestra Diócesis, reanudaremos y revalidaremos nuestro privi-

legio de hermandad, pues atendiendo á los varios años que ha habido de interrupción, tomaremos de nuevo con el auxilio del Señor, el pequeño hábito ó Escapulario franciscano, que portaremos edificándonos en el ejemplo del Augusto Pontífice reinante. Y deseamos y queremos que vosotros todos y cada uno de los sacerdotes diocesanos, tomeis con el Papa y con Nos, parte activa, pronta y eficaz en esta obra, de manera que, á ejemplo nuestro, toda la sociedad laica de uno y otro sexo, ingrese en la hermandad, é iniciemos así todos unidos, una era del más general y sincero arrepentimiento de los pecados, una época de penitencia constante, que por medio de una muerte dulce y tranquila, nos abra las puertas del celestial paraíso y de la eterna paz.

Muy en breve, con el auxilio divino, publicaremos otras Letras para anunciaros el Jubileo extraordinario, que á manera de Año Santo, se ha dignado conceder para el actual Su Santidad, el repetido nuestro Soberano Pontífice Sr. León XIII, por una Encíclica de 22 de Diciembre último, que recientemente ha llegado á nuestras manos, cuando ya preparábamos la presente Orden Circular, y por dicha Encíclica veréis, venerables hermanos y amados hijos, cómo el Padre Santo funda sus esperanzas y sus paternales amonestaciones con respecto á la misericordia de Dios, no solo en la indispensable oración y penitencia, sino además, en que éstas tengan por base y por pauta, con preferencia á cualquiera otra, la Regla de vida que en la expresada Orden Tercera se prescribe á los que en ella se asocian, recomendando por esto en general á los fieles de todo el Orbe Católico, por medio de los respectivos Obispos, que se decidan á abrazar con humildad y con fervor, según la diferencia respectiva de estados, ese método de vida verdaderamente cristiano, método autorizado y seguro, utilísimo é inmensamente provechoso, método en fin, que lleva por divisa y celestial garantía, el Escapulario y el Cordón de San Francisco de Asís. ¡ Ah, sí! ¿pues quién había de salvar al mundo, quién había de salvar al individuo, á la familia y á los pueblos, quién había de salvarles en la presente crisis social y política, científica y religiosa, sino el omnipotente brazo de Jesucristo Nuestro Señor, enlazado sobre la Cruz, con el del humilde penitente vestido de tosco sayal, y herido con las mismas llagas que

distinguen y caracterizan la inmensa caridad del Hijo Unigénito de Dios, que ofreció el sacrificio de su vida por los hombres, habiéndose hecho hombre al efecto, y siervo, y reo, obedeciendo hasta la muerte, y muerte de Cruz?

Si cada uno, pues, de los sacerdotes de esta Diócesis, si todos los fieles de cualquier sexo y condición, oyen ahora nuestra palabra, y en ella la del Vicario de Dios en la tierra, y consiguiéntenente la de Dios mismo, y vienen presurosos y diligentes á filiarse en esta gran hermandad y Seráfica Orden Tercera de oración y penitencia, Nos, garantizamos nuestra regeneración doméstica y social, garantizamos nuestra dicha en el tiempo y en la eternidad, porque el clero y el pueblo florecerán, como plantas del místico jardín, en todo género de flores y frutos de verdaderas virtudes, y en lugar de la pestilencia dañosa de tantos pecados y vicios, se aspirará por donde quiera el grato perfume, la emanación saludable de la santa castidad, de la divina unión y caridad, y en fin, de todas las cualidades cristianas, únicas condiciones que hacen prósperos y felices á los pueblos, y únicos peldaños que, sobrepuestos los unos á los otros en orden simétrico de prodigiosa y sobrenatural belleza, forman la sola escala por donde las almas se elevan al cielo.

Mas no sólo hemos de hablaros, venerables hermanos y amados hijos, de la oración y la penitencia que constituyen el objeto de la predicha Orden Seráfica; sino también de las obras de caridad, que en beneficio de nuestros semejantes debemos practicar, á fin de completar y asegurar nuestra santificación, y conseguir la eterna salvación de nuestras almas; no porque dichas obras no se incluyan en la Tercera Orden, sino porque habremos de alcanzar el mérito de ellas muy especialmente bajo el patrocinio del sublime apóstol de la caridad, el inclito San Vicente de Paul, en el método de sus Conferencias.

## II

La fecundidad de la Iglesia Católica, la diligencia y actividad de sus hijos, la oportunidad de sus obras, la asiduidad, la



constancia, el celo, y en fin, el heroísmo de sus Santos, ha hecho en todos los siglos, en los pasados y en los actuales tiempos, que el bien de la humanidad sea precisamente la seña y contraseña que esencialmente distinga su caridad, esto es, el amor de Dios para beneficio del hombre, y el bien del hombre para gloria de Dios. Cada Santo, cada cristiano verdadero y perfecto, ha sido, más ó menos, la personificación de esta hermosa verdad, la realización admirable de este principio, de este ideal católico. Los tiempos apostólicos, los primeros siglos de la Religión Cristiana, la edad media y la época moderna, forman un tejido, una cadena de oro no interrumpida de esa fecundidad, de esa acción siempre benefactora, de ese catálogo de hombres extraordinarios, que llevando el Evangelio en la mano y la fe en el corazón, dan culto perenne á Dios, obedeciendo humildes y sumisos á la autoridad de la Santa Madre Iglesia, y sacrificándose siempre en su caridad acendrada para bien de la humanidad.

Pero si son innumerables, augustos y venerandos esos hombres de santidad, esos héroes del cristianismo, que merecen por eso muy justamente, como el humildísimo Francisco de Asís, el culto de veneración que en los altares les tributamos, no sólo como modelos de virtud, sino también como intercesores nuestros entre la tierra y el cielo, basta pronunciar el nombre de Vicente de Paul, para que singular y directamente surja ante nosotros, en los tiempos modernos, la grande y noble figura del tan humilde como grande Santo, cuyo renombre ha venido á hacerse sinónimo de la verdadera humanidad, esto es, de la legítima caridad cristiana, justamente adecuada á las exigencias y á las necesidades peculiares de los últimos siglos. ¡Con cuánta razón, el Vicario de Dios en la tierra, acaba de proclamarlo y declararlo el Patrón celeste y poderoso de todos los institutos y de todas las obras de beneficencia y caridad, que como astros de luz y de vida, esmaltan y fecundizan el esplendente cielo de la Iglesia militante! Él, personalmente, con todos sus admirables hechos, y la continuación, digamos así, de su personalidad en la de sus mismas obras y en la de sus propios hijos, aparece ante nuestros ojos siempre grande, siempre fecundo, en sus misioneros, en sus hermanas de la caridad, en sus hijos é hijas de María, en sus cole-

gios, en sus escuelas, en sus orfanatorios, en sus enfermerías, y en fin, en sus Conferencias, esas Conferencias que como cristalinós arroyuelos de saludable y rica fuente, van, se extienden, corren y difunden sin estrépito, pero con seguridad, como la menuda lluvia, en todas las partes y por todos los poros del cuerpo social, procediendo como el Divino Maestro en persona, haciendo el bien por donde quiera que pasan.

Estas Conferencias, venerables hermanos y amados hijos, son de las que hemos creído deber muy particularmente hablaros, y lo hacemos, para recomendáros las muy viva y calurosamente.

Todas las dichas obras de la asociación y del espíritu de San Vicente, son de tal naturaleza y de tal importancia, que la inauguración y la permanencia de cualquiera de ellas, deberá mirarse como un gran beneficio del cielo; pero la creación en particular de sus Conferencias debe promoverse y procurarse áun más, como el indispensable remedio de las más generales, urgentes y perentorias necesidades de cada ciudad, de cada villa ó aldea, y áun de cada una de sus divisiones, precisamente por su misma facilidad y sencillez, viniendo á ser, por la propia razón, como más indispensables y obligatorias. Y si esto es siempre y por todas partes, fijaos bien que en aquellos lugares en que, como los de nuestro país, se padece la suma escasez de clero, como un mal de gravísima trascendencia, ningún remedio suplementario, ningún auxiliar puede ser más oportuno, ni más adecuado, ni más activo y eficaz, que el socio de San Vicente en la santa y prodigiosa organización de las Conferencias de caridad.

A la vez, así como ningún medio puede ser más apropiado para preservarse el individuo de la general corrupción, y para encaminarse con seguridad en los senderos de la perfección cristiana, que el de afiliarse en la Orden Tercera de San Francisco, así ninguno tampoco puede escoger mejor para cumplir con el deber de ejercitarse en las obras de caridad y misericordia, en bien de sus semejantes, que el de incorporarse á alguna Conferencia de San Vicente de Paul.

Ningún cristiano de sano juicio y recto corazón podrá negar, que está estrechamente obligado á procurar la salvación de su propia alma, á la vez que á mirar, en cuanto le sea posible,

por el bien temporal y espiritual de sus prójimos, pues sabe que una y otra obligación se encuentran de tal manera ligadas, que por el mismo hecho de querer separarlas, se reducirían ambas á nada; siendo por esto que en el día del juicio, la sentencia del Eterno Juez se ha de fundar en la exposición de las obras de misericordia que hubiésemos practicado con fe cristiana y por amor de Dios, salvándonos si las hubiésemos cumplido, ó resultando condenados á eterna separación del cielo si las hubiésemos descuidado.

“Venid, benditos de mi Padre, á tomar posesión del reino que habeis merecido, porque tuve hambre y sed y me disteis de comer y de beber; estuve desnudo y me vestisteis, enfermo y encarcelado y me visitasteis.” Esto dirá el Supremo Juez, y en su grata sorpresa los felices escogidos dirán:

“¿Cuándo, Señor, hemos hecho todos estos bienes que tú dices?” Y el Señor les contestará:

“Cuándo hicisteis estas cosas en beneficio de vuestros semejantes, yo las recibí como hechas en mi propio obsequio, y hé aquí que por eso os las premio.” En seguida, el mismo Soberano Juez se dirigirá airado á los que vivieron olvidados del amor de sus prójimos, diciéndoles así:

“Apartaos de mí, réprobos miserables, porque tuve hambre y sed, y no me disteis de comer ni de beber; estuve desnudo y no me vestisteis, enfermo y encarcelado y no me visitasteis.”

“¿Cuándo, Señor, contestarán confundidos los réprobos, hemos rehusado hacerte estos bienes que tú dices?”

“Cuando os negasteis, les contestará Él, á hacer estos mismos bienes á vuestros prójimos necesitados, á mí me los negasteis, y hé aquí que por eso nada tengo que premiaros; y como la negación del cielo es condenación, vosotros estais eternamente condenados.”

Así como en un país que se encuentra en estado de guerra por causa de enemigos extranjeros que se proponen dañarle, no merece el nombre de buen ciudadano ni de buen soldado el que no entra ó se separa de las filas del ejército que se organiza para honor y defensa de la patria, así el cristiano que no entra ó que se aparta de las hermandades de piedad, principalmente de las

filas de la Orden Tercera de San Francisco y de las Conferencias aludidas de San Vicente, da manifiestos indicios de que se resfría en las obligatorias labores de la caridad para consigo mismo, para con sus semejantes y consiguientemente para con Dios. Ni podrá excusarse con que él, como verdadero cristiano, está al menos en el cuerpo de la Iglesia, y que como tal, confía en la comunión general de los Santos, pues escrito está: *que el que no tiene caridad, está muerto. Qui non diligit manet in morte*; siendo así miembro inútil, gangrenado y sin vida en el cuerpo de la Iglesia. Porque así como el ciudadano perezoso que si bien no renuncia ni traiciona á su patria, á la verdad permanece sólo aparentemente en el cuerpo de ella, por cuanto está inactivo sin llevar á favor suyo el contingente de su sudor y de su sangre en las filas del ejército que sostiene el honor y las libertades nacionales, y no merece premio alguno, sino antes bien reprobación, ignominia y castigo en el día de la victoria y de los premios, así el mal cristiano, el hombre indigno que se contenta con sólo el título de fiel, sin acompañar las buenas obras, y sin dar á éstas para su mejor desempeño, el método que los Santos han usado de reunir sus fuerzas en cuerpo de asociación, orden ó hermandad, merecerá reproche en el día de la cuenta final y decisiva, por aquello que dice la Santa Escritura: *Non coronabitur missi qui legitime certaverit*. “No será coronado sino el que constante y valerosamente luchare.” Por esto, todos cuantos teneis siquiera dos panes y dos vestidos para reservaros uno y dar el otro al pobre hambriento ó desnudo, cuantos teneis una conciencia y una alma que salvar, luchad valerosamente contra vuestras malas pasiones, y derramad en torno vuestro las obras que favorezcan al cuerpo y alma del prójimo, oyendo ahora dóciles y sumisos nuestras paternales exhortaciones. Sí, os exhortamos á que así hagais, para que cuando venga el Padre de la mies os encuentre vigilantes; os exhortamos á que asegureis mejor el fruto de vuestras buenas obras, ingresando en las Conferencias de San Vicente. Allí, edificándoos los unos á los otros, se os facilitará y se os hará más preciosa, por el mérito de la sujeción y obediencia á las prescripciones reglamentarias, la visita del pobre y del enfermo, alargándole junto con la palabra de consuelo y con la máxima saludable.

el pan material y el espiritual; la medicina del alma y la del cuerpo; el vestido, la escuela católica, y en fin, todo el bien posible. Allí, apoyados unos en otros, dándole más eficacia á la oración hecha en común, y más fuerza al buen ejemplo, desarrollaréis, creceréis y os multiplicaréis en la perfección práctica y activa de las obras evangélicas. Y; ay! cuánta felicidad, cuánta bendición atraeréis sobre vosotros y sobre los vuestros, sobre la patria y sobre la humanidad entera! Baste deciros, que entonces y sólo entonces, será cuando sintais en vuestro corazón dulcemente iniciado, aun en esta vida misera y mortal, el cumplimiento de la sagrada palabra de Nuestro Señor Jesucristo que nos dice: "Juntad tesoros para allá arriba donde la polilla no los roe, ni la herrumbre los gasta, ni el ladrón los roba." ¡Oh, si, amados hijos nuestros, un sólo vaso de agua dado por amor de Dios, tiene su correspondiente premio, cuyo goce durará por toda la eternidad! ¡Y en el cielo se paga el ciento por uno!

Queremos, pues, que en todas las Parroquias del Obispado se establezcan dichas Conferencias, y se fomenten más y se multipliquen las que ya existen, y ordenamos y mandamos: 1.º que todos los Señores Curas Párrocos nos den cuenta si hay ó no establecidas en sus respectivas Parroquias tales Conferencias de San Vicente, cuántas sean y si son de hombres ó de señoras. 2.º si las referidas Conferencias tienen establecidas escuelas y qué intervención tienen en ellas los Párrocos. Y 3.º si no existiendo en ellas ninguna Conferencia, se encuentren personas piadosas por cuyo medio pueda emprenderse la fundación de una ó más, á fin de procurar por su medio la creación de dichas escuelas católicas, la preparación de la primera comunión de los niños, el alivio de los pobres y enfermos, etc., para lo cual, Nos, en vista de dichas relaciones, daremos las providencias correspondientes, contando al efecto, con la cooperación del celo y diligencia del Consejo de la Sociedad de San Vicente establecida en esta ciudad Episcopal, y del Rector de nuestro Seminario Conciliar, Sr. Pbro. D. Carlos de Jesús Mejía, como Superior local de la Congregación de la Misión del mismo San Vicente, y que tomarán el debido empeño en proporcionar todas las instrucciones prácticas que se requieren para las fundaciones dichas, y aun irá

en persona dicho Rector con autorización nuestra, para que en nuestro nombre y por sí, las organice é instale, como en varias partes ha hecho, y comiencen desde luego los asociados á ganar todas las indulgencias y privilegios que la Santa Sede Apostólica tiene concedidos.

Hacemos, para esto, con la más viva instancia un llamamiento á todos y cada uno de los fieles cristianos de la Diócesis, áun siquiera de medianas comodidades, exhortándolos á que por una cosa que vale más que la generosidad puramente humana, más que el común y vulgar patriotismo, más que la decantada filantropía, esto es, por actos y por hábitos de amor de Dios y de la humanidad, por la santa caridad, por la Sangre preciosísima de Nuestro Señor Jesucristo, y por la eterna salvación de las almas, á que todos se levanten como un sólo hombre y corran presurosos á engrosar las filas de los socios de San Vicente de Paul; y no habrá patriotismo más noble y legítimo que el suyo, no habrá filantropía más leal y efectiva que la que así realicen, porque la caridad divina será su bandera y su divisa. No se contenten con uno ú otro rasgo de beneficencia aislada, porque así serían muy frecuentemente estériles sus trabajos para el sostenimiento de las escuelas católicas, y para el auxilio colectivo de los menesterosos, que subsisten de la fuerza que da la unión de los bienhechores en cuerpo de sociedad, y áun expondrían sus limosnas al peligro de favorecer á quienes acaso menos las merezcan, abusando de ellas criminalmente.

La ligereza de algunos y la maledicencia de otros, suelen tachar de viciosa la limosna del socio de San Vicente, y es que no ven ó no quieren mirar, que el dicho socio ejerce su caridad, conforme á su Reglamento, con tal criterio y discreción, con tal prudencia y oportunidad, que no sólo ve la miseria exterior del cuerpo y tal vez de circunstancias ficticias, sino también la del alma; no sólo favorece á la parte material sino principalmente á la moral é intelectual. Como él obra en cuerpo de asociación, ramificada, en cuanto es posible, por todas partes, como visita en persona el hogar del pobre, como sigue á éste y le ayuda por donde quiera, sabe muy bien si el favorecido hace ó nó un buen uso de la limosna, sabe lo que más le conviene, y por lo mismo, propor-

cionalmente alarga junto con la dádiva el consejo, el consuelo ó la corrección fraterna. Por esto, áun los pobres, suelen acaso injustamente quejarse de sus celosos benefactores, como cuando proviniendo la miseria de ellos, de su propia ociosidad y de los vicios consiguientes, no quisieran en manera alguna, el molesto influjo del vigilante guardián que representa á la moral cristiana, pareciéndoles ésta una exigencia insoportable, buscando y enalteciendo por el contrario, el fruto de esa vana filantropía, que Chateaubriand llama perfectamente la *moneda falsa de la caridad*, y aprovechándose de su beneficio ciego é incondicional para fomentar más y más su pereza y sus vicios, entretanto que el comerciante, el artesano, el agricultor, y todo obrero industrial ó profesional, se fatigan y sudan sobre el trabajo diario y constante. No, la limosna bien entendida, la verdadera caridad, ya lo hemos dicho, no sólo es para el cuerpo, no sólo es para el vientre, sino que lo es áun más para el espíritu, para el corazón y para la conciencia, sin olvidar al cuerpo, de modo que esa natural y divina armonía de la una con la otra, es la que caracteriza y distingue la benéfica acción de las Conferencias de San Vicente, cuyas obras engarzándose en preciosa cadena de oro, enlazan verdaderamente la tierra con el cielo. Venid, pues, á ellas, todos los padres y madres de familias, y mucho más vosotros, todos los jóvenes, y áun también vosotras, las más distinguidas doncellas, venid á desempeñar en estas Conferencias el noble empleo de ángeles en la tierra para beneficio de nuestros mismos semejantes, teniendo á la vez en cuenta, que si ahora sois favorecedores, ¡acaso mañana seréis los favorecidos!

Y vosotros, muy en particular, ¡oh ricos! y señores más ó menos halagados de los bienes de fortuna, pero ó bien sobremantenerá ocupados, ó bien á menudo ausentes por largo tiempo, ó enfermos, ó achacosos ó muy delicados de salud, y que por esto se os hace imposible ingresar en las Conferencias de San Vicente, pero que penetrado vuestro noble corazón de la verdad y de la necesidad que os apuntamos, quereis hacer siquiera lo que os sea respectivamente practicable, sabedlo, de vosotros igualmente se espera un grande bien: formemos una *alianza de caridad coo- peradora de las Conferencias*, con la única obligación de poner en

nuestras manos cada semana ó cada mes, una limosna con destino al Consejo de la Sociedad de San Vicente, para sus escuelas, sus enfermos y sus pobres. Nada más grato para Nos, que comparecer por medio de las presentes Letras, en el dintel de vuestras moradas, y demandaros como os demandamos por amor de Dios, una limosna para dichos pobres, que son hijos nuestros y que son vuestros hermanos; ora aboneis vuestras dádivas en numerario, ora en especie, acompañándoles siempre, sobre todo, la intención de ofrecerlas como vasallaje de obediencia y de gloria á Dios Nuestro Señor, beneficiando á la vez al prójimo. Dignaos para esto contestarnos las presentes por una tarjeta ó una esquela, en que expreseis bajo vuestra firma, con cuánto os proponéis contribuir periódicamente, para que Nos, formemos una lista que pasaremos al mencionado Consejo, á fin de que tome á su cuidado el hacer que se os pidan oportunamente vuestros donativos; sin perjuicio de que desde luego, por prenda y arra de vuestra alianza con Dios y con Nos, nos enviéis sumas ordinarias ó extraordinarias, y aunque esto fuera por sólo una ocasión, para cubrir inmediatamente el crédito y los muchos gastos que el repetido Consejo tiene sobre sí, principalmente en el ramo importantísimo de escuelas.

Tened todos en general, queridos hijos nuestros, sumo cuidado en no dejaros engañar del enemigo de las almas con vanas sugerencias, que pueden ahogar y nulificar en vosotros las santas resoluciones. ¡Ah! cuántos hay que reunidos en una temporada de teatro, y en otras ferias y partidas de placer, dan, derraman, prodigan la plata, el oro, las flores, miles de pesos que se llevan fuera del país los que por ellos se enriquecen, entretanto que nuestras escuelas, nuestros pobres y nuestros enfermos perecen por falta de protección, y entretanto que sus almas se van acercando cada momento al tribunal de Dios, acaso sin llevar consigo el tesoro de las virtudes que constituyen la única riqueza de la eternidad!

III

Hemos concluido, por esta vez, venerables hermanos y amados hijos, y ya veis por todo lo expuesto, cómo debeis con-

duciros, si quereis asegurar la obra de vuestra santificación y de la consiguiente salvación de vuestras almas. Ya sabeis, 1.<sup>o</sup> que á la oración y á la penitencia que nos son tan necesarias é indispensables á tal fin, conviene mucho darles por Regla la de San Francisco de Asís, la cual en la Tercera Orden se adapta á la diferencia respectiva de los varios estados, clases y condiciones sociales del siglo. Y 2.<sup>o</sup>, que no menos conviene que las obras de caridad, sin las cuales la fe sería muerta, sean ejecutadas con el mérito y la santa garantía que resulta de sujetar su constante y humilde práctica, al Reglamento y al espíritu de las Conferencias de San Vicente de Paul, esperando que para que llegueis á recoger en el cielo el fruto de lo uno y de lo otro, obsequieis fielmente las pastorales amonestaciones que ahora os dejamos hechas; y debiendo quedar enténdidos, que ni aquella Regla, ni este Reglamento obligan bajo pecado, sino es que se trate de los preceptos de Dios y de la Iglesia que incluyen, y que siempre obligan á todos.

Tenemos por excusado añadir, que la especialísima recomendación que ahora hacemos de estas dos instituciones, de San Francisco y de San Vicente, no disminuye en nada el gran mérito que tienen todas las demás hermandades y diferentes Cofradías, principalmente las consagradas á Nuestro Señor Jesucristo y á la Santísima Virgen, en sus varios misterios y advocaciones, y que una cualquiera de las mismas, así como también una sola de las dos de que acabamos de hablaros, si se observan puntualmente su espíritu y su regla, bastaría para santificarse, pero que unidas ellas, lejos de complicarse ó perjudicarse, facilitan por el contrario según y conforme á determinados caracteres y circunstancias, los medios y caminos de la eterna salvación. Por este motivo, hablando por ejemplo de los Escapularios de Nuestra Señora, el Sabio y Santo Alfonso María de Liguori, dice: "Yo por mí, he procurado tomar todos los sobredichos Escapularios del Carmen, de los Dolores, de la Merced, de la Concepción Inmaculada, y sépase singularmente que este de la Concepción (el azul), además de las indulgencias particulares, le están anexas todas las gracias concedidas á cualquiera Orden, lugar pío y persona." (*Glorias de María, Obsequio VI.*) Y

más adelante, Obsequio VII, dice así: "Los Sumos Pontífices han aprobado con mucha alabanza y enriquecido de indulgencias las Cofradías de María. S. Francisco de Sales exhorta estrechamente á los seculares á que entren en las Cofradías. Y San Carlos Borromeo ¿qué no hizo por establecer y multiplicar estas asociaciones? Y en sus Sinodos insinúa precisamente á los confesores, que procuren hacer entrar en ellas á sus penitentes. Y con razón, porque estas Cofradías, especialmente las de Nuestra Señora, son otras tantas arcas de Noé, en las cuales encuentran refugio los pobres seculares en el diluvio de las tentaciones y de los pecados que inundan el mundo. Nosotros, en el ejercicio de las misiones, bien hemos conocido la utilidad de las Cofradías. Regularmente hablando, se hallan más pecados en un hombre que no pertenece á Cofradía alguna, que en veinte de los que las frecuentan. La hermandad ó Cofradía, se puede decir que es la torre de David, de la cual cuelgan mil escudos, arneses todos de valientes."

Mas es preciso advertir, que la Seráfica Orden Tercera no es simplemente una Cofradía, sino algo más: es propiamente, sin ser monástica ni incluir votos, una Orden, como expresa su título; así como también, que las Conferencias de San Vicente, formando una gran alianza de caridad, constituyen más que una simple Cofradía de devoción contemplativa, una verdadera Congregación laica de beneficencia, de mérito incalculable ante Dios, y de utilidad inmensa para la sociedad.

Queremos, por tanto, y así lo recomendamos muy instamente, que vosotros, venerables hermanos y colaboradores nuestros, todos los sacerdotes, insistais mucho sobre esto en vuestra predicación y en vuestros consejos. Y á la vez, puesto que estamos ya en este santo tiempo de cuaresma, cuideis sobremanera de reduplicar vuestros esfuerzos en el púlpito, en el confesonario, en el altar y en la oración. Que los niños y el pueblo sean más puntualmente favorecidos con las instrucciones del catecismo y las explicaciones fundamentales, que la primera comunión sea procurada y dignamente preparada; y en fin, que el fruto de este santo tiempo de oración y penitencia sea ópimo y abundante.

Y para que esto llegue á conocimiento de todos, mandamos que el M. I. y V. Sr. Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral, y todos los Sres. Curas y Capellanes de las iglesias de esta ciudad y de todo el Obispado, lean esta Orden Circular *inter missarum solemnía*, desde el primer domingo ó día festivo después de recibida, pudiendo dividirla en dos partes, archivándose en la forma acostumbrada, y dándonos cuenta de haberlo así verificado.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Mérida, á 10 de Marzo, Miércoles de Ceniza, del año del Señor 1886, sellada con el escudo de nuestras armas, y refrendada del infrascrito Canónigo Notario Eclesiástico.

† CRESCENCIO, OBISPO DE LERO,  
Coadjutor de Yucatán.

Canónigo  
LORENZO BOZADA,  
Notario Eclesiástico.

(Lugar † del sello.)

## CONSTITUCION APOSTOLICA

SOBRE LA REGLA

DE LA ORDEN TERCERA SECULAR DE SAN FRANCISCO.

LEON OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS.

PARA PERPETUA MEMORIA.

«El misericordioso Hijo de Dios, que, imponiendo á los hombres un yugo suave y una carga ligera, proveyó á la vida y salvación de todos, dejó á la Iglesia fundada por El, heredera no solo de su potestad, sino también de su misericordia, á fin de que los beneficios que El nos prodigó se extendiesen siempre por un constante principio de caridad á toda la sucesión de los siglos. Por esto, así como en todas las cosas que Jesucristo obró y prescribió durante su vida mortal, resplandece una dulce sabiduría y la grandeza de su incansable benignidad; de la misma manera en todas las instituciones de la Iglesia brilla una tan maravillosa blandura é indulgencia, que hace conocer claramente que se representa en aquélla la imagen y semejanza de Dios, que *es caridad*. (1) Muy propio es, pues, de esta maternal piedad, el acomodar sábiamente las leyes, en cuanto sea posible, á los tiempos y á las costumbres, el usar siempre de discreción suma en el mandar y en el exigir. De lo que resulta que la Iglesia, empleando semejante temperamento de caridad, á la vez que de sabiduría, sa-

(1) I. Joann, IV, 6.

Y para que esto llegue á conocimiento de todos, mandamos que el M. I. y V. Sr. Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral, y todos los Sres. Curas y Capellanes de las iglesias de esta ciudad y de todo el Obispado, lean esta Orden Circular *inter missarum solemnía*, desde el primer domingo ó día festivo después de recibida, pudiendo dividirla en dos partes, archivándose en la forma acostumbrada, y dándonos cuenta de haberlo así verificado.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Mérida, á 10 de Marzo, Miércoles de Ceniza, del año del Señor 1886, sellada con el escudo de nuestras armas, y refrendada del infrascrito Canónigo Notario Eclesiástico.

† CRESCENCIO, OBISPO DE LERO,  
Coadjutor de Yucatán.

Canónigo  
LORENZO BOZADA,  
Notario Eclesiástico.

(Lugar † del sello.)

## CONSTITUCION APOSTOLICA

SOBRE LA REGLA

DE LA ORDEN TERCERA SECULAR DE SAN FRANCISCO.

LEON OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS.

PARA PERPETUA MEMORIA.

«El misericordioso Hijo de Dios, que, imponiendo á los hombres un yugo suave y una carga ligera, proveyó á la vida y salvación de todos, dejó á la Iglesia fundada por El, heredera no solo de su potestad, sino también de su misericordia, á fin de que los beneficios que El nos prodigó se extendiesen siempre por un constante principio de caridad á toda la sucesión de los siglos. Por esto, así como en todas las cosas que Jesucristo obró y prescribió durante su vida mortal, resplandece una dulce sabiduría y la grandeza de su incansable benignidad; de la misma manera en todas las instituciones de la Iglesia brilla una tan maravillosa blandura é indulgencia, que hace conocer claramente que se representa en aquélla la imagen y semejanza de Dios, que *es caridad*. (1) Muy propio es, pues, de esta maternal piedad, el acomodar sábiamente las leyes, en cuanto sea posible, á los tiempos y á las costumbres, el usar siempre de discreción suma en el mandar y en el exigir. De lo que resulta que la Iglesia, empleando semejante temperamento de caridad, á la vez que de sabiduría, sa-

(1) I. Joann, IV, 6.

be unir la inmutabilidad absoluta y sempiterna del dogma con la prudente variedad de la disciplina.

«Nos, pues, dirigiendo á esta pauta nuestro ánimo y nuestra mente en el ejercicio del Sumo Pontificado, creemos de nuestro deber pesar en justa balanza la condición de los tiempos, y considerar todas sus circunstancias, no sea que surja alguna dificultad que retraiga á cualquiera de la práctica de las virtudes cristianas. Y ahora nos place acomodar á esta norma la Congregación franciscana de la Tercera Orden Secular, y discurrir diligentemente sobre si tiene necesidad de mitigar algún tanto sus leyes en atención á la mudanza de los tiempos.

«Ya por medio de nuestra Encíclica *Auspicato*, publicada en 17 de Setiembre del año pasado, recomendamos ardientemente á la piedad de los fieles este preclaro Instituto del Patriarca San Francisco: y la publicamos con el solo deseo y único intento de atraer en tiempo oportuno con nuestra excitación el mayor número posible de fieles para el logro de la santidad cristiana. Indudablemente el principal origen de los males que nos oprimen y de los peligros que nos amenazan es la inobservancia y menosprecio de las virtudes cristianas. Nunca podrán los hombres remediar estos males y conjurar semejantes peligros por otras vías que por la vuelta de los individuos y de la sociedad á Jesucristo: *el cual puede salvar perpétuamente á cuantos por su medio se acercan á Dios.* (1) Ahora bien, á la observancia de los preceptos de Jesucristo se ordenan seguramente los institutos de San Francisco: á la verdad, no se propuso otro fin su santísimo Fundador, que abrir en ellos una como palestra, en que la vida cristiana se ejercitase con la mayor diligencia. Y como quiera que sus dos primeras Ordenes sean sólo accesibles á pocos, esto es, á aquellos á quienes exclusivamente es concedido por especial gracia de Dios aspirar con cierto singular empeño á la santidad de los consejos evangélicos; la Orden Tercera ha sido establecida justamente para el pueblo: y de cuán grande eficacia sea ella para informar las buenas, íntegras y piadosas

(1) Hebr. VII, 25.

costumbres, lo manifiestan la esencia misma del Instituto y el testimonio de los tiempos antepasados.

«Debemos confesar y agradecer á Dios como autor y auxiliador de los admirables consejos, el que los oídos del pueblo cristiano no se cerrasen á nuestras exhortaciones. Sabemos ciertamente de muchísimos lugares en que se ha inflamado de nuevo la devoción hacia el Patriarca de Asís, y en que va creciendo de día en día el número de los que piden ser inscritos en su Tercera Orden. Por lo cual, como quien da con la espuela al que corre, hemos resuelto dirigir nuestras miradas allá donde esta feliz carrera de las almas pudiese tropezar con cualquier impedimento que se la dificultase. Ante todo, hemos examinado la Regla de esta Tercera Orden, que fué ya aprobada y confirmada en 18 de Agosto de 1289 por nuestro predecesor Nicolao IV en su Constitución Apostólica *Supramontem*; y con efecto, observamos que no corresponde de lleno á los tiempos y costumbres de la época actual. Siguese de aquí, que no pudiendo cumplirse sin grave fatiga y molestia las obligaciones aceptadas, hubo necesidad, antes de ahora, de prescindir de muchos capítulos de aquellas leyes á instancia de sus Profesores: lo cual es fácil comprender, que nunca puede verificarse sin grave detrimento de la disciplina común.

Aun después subsistían otras causas por las que esta Congregación reclamaba nuestros cuidados. Queremos decir con esto, que los Romanos Pontífices nuestros antecesores, habiendo acogido la Orden Tercera desde su misma aparición con suma benevolencia, otorgaron á los Terceros para expiación de sus culpas muchas y amplísimas indulgencias; y llegando á hacerse con el curso de los tiempos el motivo é índole de éstas ambiguas y dudosas, de lo que se seguían no pocas veces cuestiones sobre si en tal ó cual caso constaba de la certeza de las indulgencias pontificias, y hasta qué punto y con qué extensión pudiese hacerse uso de las mismas, la Silla Apostólica no dejó pasar mucho tiempo sin dar providencia sobre este particular; y señaladamente el Sumo Pontífice Benedicto XIV por su Constitución *Ad Romanum Pontificem* de 15 de Marzo de 1751, quitó las primeras dudas que



habían surgido; pero á poco surgieron todavía otras, como suele acontecer.

Por lo cual, movidos Nos, por la consideración de semejantes dificultades, hemos deputado de entre los Cardenales de la Santa Iglesia Romana adscritos á la Congregación de Indulgencias y Sagradas Reliquias, algunos sugetos á quienes hemos cometido el encargo de examinar con toda atención la primitiva Regla de los Terceros: de la misma manera, revisado el catálogo de todas las indulgencias y privilegios, los sujetasen á examen, y después de madura reflexión nos diesen cuenta y nos propusiesen lo que convenia conservar ó innovar, atendida la condición de los tiempos. Hecho, pues, cuanto habíamos ordenado, los susodichos Cardenales nos propusieron que debían acomodarse á las actuales circunstancias de los tiempos las antiguas leyes y modificarse algunos capítulos. Por lo tocante á las indulgencias, para no dejar lugar alguno á vacilaciones y evitar el peligro de que alguna cosa no proceda conforme á derecho, fueron de dictamen que obráramos Nos útil y sábiamente, si siguiendo el ejemplo de Benedicto XIV, declarando nulas y abrogadas todas las indulgencias que hasta aquí han estado en vigor, concediésemos de nuevo otras á la misma Congregación.

Ahora, pues, para que todo ceda en mayor bien, para aumento de la gloria de Dios, y para que en adelante se inflame más y más el amor á la piedad y á las demás virtudes cristianas, Nos, por la presente Constitución y con nuestra Apostólica autoridad, reformamos y sancionamos en el modo que sigue la Regla de la Tercera Orden secular de San Francisco. Sin que ninguno crea que por esto queda inmutada en lo mas mínimo la naturaleza esencial de la mencionada Orden, la cual es nuestra voluntad que permanezca íntegra é inalterable. Queremos además y ordenamos que todos los Terceros gocen de las indulgencias y privilegios que á seguida se encontrarán consignados en el catálogo, quedando enteramente anulados cualesquiera privilegios é indulgencias que hasta ahora y en cualquiera tiempo ó bajo cualquier nombre ó forma hayan sido concedidos á la misma Congregación por esta Silla Apostólica.

## REGLA

### DE LA TERCERA ORDEN SECULAR DE SAN FRANCISCO.

#### CAPITULO I.

##### *De la recepción, noviciado y profesión.*

§ I. No se reciban en la Tercera Orden los que no hayan pasado de los catorce años de edad; los que no sean de buenas costumbres, amantes de la paz, y que no estén bien probados en la pureza de la fe y sincero catolicismo; debiendo además distinguirse por su sólida adhesión á la Iglesia Romana y á la Silla Apostólica.

§ II. Las mujeres casadas no sean admitidas sin conocimiento y licencia de sus maridos; á no ser que el Confesor juzgue que deba procederse de otra manera.

§ III. Los ya inscritos en la Orden lleven el pequeño escapulario y cuerda, según se acostumbra; y si dejaren de llevarlos, queden privados de los privilegios y derechos que les son concedidos.

§ IV. Los Terceros y Terceras, una vez que sean recibidos en la Orden, hagan su noviciado en el primer año; y después sean admitidos á la profesión de la misma Orden con el ceremonial acostumbrado, prometiendo observar los mandamientos de Dios y obedecer á la Iglesia; ofreciendo además estar prontos á la enmienda, cuando quiera que faltaren en algún punto de lo que han profesado.

#### CAPITULO II.

##### *De las obligaciones.*

§ I. Los Terceros y Terceras se abstendrán en todas sus cosas del lujo y de la refinada elegancia, conteniéndose en el justo medio que convenga á la condición de cada uno.

§ II. Manténganse con suma cautela retirados de los bailes, de los espectáculos peligrosos, y de todo exceso en los convites.

§ III. Sean sobrios en el comer y beber, y ni se sienten á la mesa sin haber invocado con alguna oración la bendición del Señor, ni se levanten de ella sin la debida acción de gracias.

§ IV. En las vigiliás de la Inmaculada Concepción de María y de la fiesta del Patriarca San Francisco, guarden todos el ayuno; y serán muy dignos de alabanza si además ayunaren todos los viernes, y se abstuvieren de carnes todos los miércoles, según la antigua práctica de los Terceros.

§ V. Reciban los Sacramentos de Confesión y Comunión una vez cada mes.

§ VI. Los Terceros eclesiásticos, desde que tienen el deber de rezar diariamente las horas canónicas, no estén por este concepto obligados á más; pero los legos que ni rezan el oficio divino ni el oficio parvo de la Santísima Virgen, digan cada día doce veces el *Padre Nuestro*, *Ave María* y *Gloria Patri*, no hallándose impedidos por enfermedad.

§ VII. Aquellos á quienes compete, según ley, dispongan con tiempo de sus cosas por medio de testamento.

§ VIII. Los que tienen familia cuiden de ser el ejemplo de los demás, promoviendo ejercicios de piedad y buenas obras. No permitan que entren en su casa libros y periódicos de que pueda temerse daño para la virtud, y prohiban su lectura á los que les estuvieren subordinados.

§ IX. Cuiden de mantener entre sí mismos y con otros la más caritativa benevolencia; y donde quiera que puedan, hagan cuanto esté de su parte para que se disipen las discordias.

§ X. No juren jamás, á no ser en caso de verdadera necesidad. Huyan toda conversación torpe; absténganse de toda chocarrería y de todo malicioso equívoco. Hagan todas las noches el examen de conciencia, por si han cometido alguna falta, en cuyo caso, arrepíentanse y propongan la enmienda.

§ XI. Los que puedan asistan diariamente á la Santa Misa; é invitados por el Ministro acudan todos los meses á la Congregación.

§ XII. Contribuyan con su limosna al fondo común, según la posibilidad de cada uno, aplicándose aquél al socorro de los Hermanos necesitados, mayormente en sus enfermedades, y al decoro del divino Culto.

§ XIII. Acudan los Ministros por sí mismos á visitar los Terceros enfermos, ó manden á otros que desempeñen los necesarios oficios de caridad. Si la enfermedad es peligrosa, amonesten y persuadan con tiempo al enfermo, que provea á las cosas de su alma.

§ XIV. Para los funerales de los Hermanos difuntos, reúnanse los Terceros de la localidad y aun los forasteros que acaso se encuentren en ella, rezando juntos una tercera parte del Santísimo Rosario en sufragio por el difunto. Los Sacerdotes en el Santo Sacrificio, y los legos recibiendo, si pueden, la Sagrada Comunión, ruegen fervorosa y espontáneamente por el eterno descanso del difunto Hermano.

### CAPITULO III.

#### *De los Oficios, Visita y advertencias sobre la misma Regla.*

§ I. En las reuniones de los Hermanos, se conferirán los varios oficios de la Orden. Estos durarán por el tiempo de tres años: ninguno sin justa causa los rehuse ni desempeñe con apatía el oficio que se le haya confiado.

§ II. El Visitador averigüe diligentemente si se observa la Regla. A este intento una vez al año, ó con más frecuencia si fuere necesario, visite de oficio las Congregaciones y convoque para junta general á los Ministros y Hermanos. Si el Visitador, amonestando y mandando, reclama de alguno el cumplimiento de su obligación, ó le impusiere alguna penitencia saludable, éste la aceptará con docilidad sin rehusar su cumplimiento.

§ III. Los Visitadores se elegirán de entre los Religiosos de la primera ó tercera Orden Regular Franciscana y serán designados por los Guardianes, siempre que para esto

sean requeridos. El oficio de Visitador es vedado para los legos.

§ IV. Los Terceros díscolos y de mal ejemplo, sean amonestados sobre el cumplimiento de sus deberes por segunda y tercera vez; y si no obedecieren, sean expulsados.

§ V. Si alguno llegare á faltar á las prescripciones de esta Regla, entienda que no incurre por ello en pecado alguno, siempre que su falta no quebrante las leyes de Dios ó los preceptos de la Iglesia.

§ VI. A cualquiera que por grave y justa causa no pueda observar algunas de las prescripciones de esta Regla, sea lícito dispensarle en aquella parte ó concederle prudentemente su conmutación. Sobre esto, tanto los Superiores ordinarios de los Franciscanos de la primera y tercera Orden, como también los Visitadores, tengan amplias facultades.

## RESUMEN

### DE LAS INDULGENCIAS Y PRIVILEGIOS DE LA ORDEN TERCERA.

#### CAPITULO I.

##### *De las indulgencias plenarias.*

Todos los Terceros de uno y otro sexo, confesados y comulgados, podrán ganar indulgencia plenaria en los días y por los títulos siguientes:

- I. En el día de la recepción del hábito ó agregación.
- II. En el día de la profesión.
- III. En el día que prestan su asistencia al ejercicio ó reunión mensual, con tal que visiten devotamente algún templo ú oratorio público, y rueguen allí, cómo se acostumbra, por las necesidades de la Santa Iglesia.
- IV. En los días 4 de Octubre, fiesta del Patriarca San Francisco; 12 de Agosto, la de la Madre Santa Clara de Asís; 2 de Agosto, la Dedicación de Santa María de los Angeles; en la fiesta del Santo titular de la iglesia en que se halle establecida la Congregación de los Terceros, con tal que la visiten y allí oren como queda expresado por las necesidades de la Santa Iglesia.
- V. Una vez al mes en el día que á cada cual plazca, pero visitando devotamente alguna iglesia ú oratorio público y orando allí por algún espacio de tiempo, según las intenciones del Sumo Pontífice.
- VI. En toda ocasión que con el fin de mejorar su vida se retiraren por el tiempo de ocho días continuos para practicar ejercicios espirituales.
- VII. En el artículo de la muerte, con tal que invoquen con la boca el santísimo nombre de Jesús, ó á lo menos con el corazón si hubiesen perdido el uso de la palabra. Gocen

también de este favor áun aquellos que no pudiendo ni confesarse ni comulgar, tengan verdadero arrepentimiento y perfecto dolor de sus culpas.

VIII. Dos veces en el año los que recibiendo la Bendición Papal rueguen por algún espacio de tiempo por las intenciones del Soberano Pontífice: é igualmente y con esta misma condición los que reciban la que llamamos *Absolución* ó sea *Bendición* en los siguientes días: 1.º, el de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo: 2.º, la Pascua de Resurrección: 3.º, la de Pentecostés: 4.º, la fiesta del Santísimo Corazón de Jesús: 5.º la de la Inmaculada Concepción: 6.º, el 19 de Marzo, fiesta de San José, Esposo de la Virgen María: 7.º, el 17 de Setiembre, las Llagas de San Francisco: 8.º, el 25 de Agosto San Luis Rey de Francia, patrón celestial de los Terciarios: 9.º y último, el 19 de Noviembre, Santa Isabel Reina de Hungría.

IX. Igualmente los que recen cinco *Padre Nuestro, Ave Maria y Gloria Patri*, por las necesidades de la Santa Iglesia, añadiendo uno más por la intención del Sumo Pontífice, ganarán una vez al mes las mismas indulgencias y remisiones que están concedidas á los que visitan devotamente las Estaciones de Roma, ó hacen devota peregrinación á la Porciúncula, á los Santos Lugares y á Santiago de Compostela.

X. En el día de las Estaciones señaladas en el Misal Romano, todos los Terceros que visiten el templo ó capilla de la propia Congregación y oren allí devotamente, como se acostumbra, por las necesidades de la Santa Iglesia, pueden ganar en dicho templo ó capilla y en los indicados días las mismas gracias y favores espirituales que gozan en la Capital del mundo católico los romanos y los forasteros.

## CAPITULO II.

### *De las indulgencias parciales.*

I. A todos los Hermanos Terceros de uno y otro sexo que visiten el templo ó capilla en que se encuentra instalada

la Congregación, y hagan allí oración á Dios por las necesidades de la Iglesia, se concede una indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas de perdón en las fiestas de la prodigiosa Impresión de las Sagradas Llagas del Patriarca San Francisco; de San Luis Rey de Francia; de Santa Isabel, Reina de Portugal; de Santa Isabel de Hungría; de Santa Margarita de Cortona, y en otros doce días más, elegidos al arbitrio de cada uno, con aprobación del Ministro ó Visitador de la Orden.

II. Todas las veces que los Terciarios asistan á la Misa ú otros Divinos oficios, ó bien cuando concurren á las reuniones públicas ó privadas de los Hermanos; por dar hospedaje á los pobres; por componer discordias, ó procurar que éstas cesen; por asistir á las procesiones religiosas; por acompañar al Santísimo Sacramento, ó no siéndoles posible, rezar al tañido de la campana un *Padre nuestro y Ave Maria*; por rezar cinco veces estas mismas oraciones por las necesidades de la Santa Iglesia ó en sufragio de los Hermanos difuntos; por acompañar hasta la sepultura los cadáveres; por reducir á buen camino de virtud á algún extraviado; por instruir á los ignorantes en los divinos preceptos y en otras cosas necesarias para la salvación, ó desempeñar otros semejantes oficios de caridad, podrán ganar cada vez y por cada uno de estos títulos una indulgencia de trescientos días.

Los Terceros, si así les place, podrán aplicar todas y cada una de las sobredichas indulgencias, ya plenarias, ya parciales, en sufragio de los fieles difuntos.

## CAPITULO III.

### *De los privilegios.*

I. Los Sacerdotes inscritos en la Tercera Orden, donde quiera que se celebren, gozan personalmente de la gracia del altar privilegiado, tres días cada semana, con tal que no hayan obtenido un privilegio semejante para otro día.

II. Cuando estos mismos Sacerdotes celebren en sufragio por las almas de Terciarios difuntos, el altar será siempre para ellos y en cualquier lugar privilegiado.

Queremos, que todas y cada una de las cosas en el tenor que arriba quedan ordenadas, permanezcan firmes, estables y ratificadas perpétuamente, sin que obsten las Constituciones, Letras Apostólicas, Estatutos, costumbres, privilegios ú otras reglas Nuestras ó de la Cancillería Apostólica, ni cualesquiera otras cosas en contrario. A nadie, por tanto, sea lícito violar en todo ó en parte alguna de estas Nuestras presentes Letras; y cualquiera que tal intentare, sepa que incurrirá en la indignación de Dios Omnipotente y de sus Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dada en Roma en San Pedro, año de la Encarnación del Señor, 1883, á los 30 días de Mayo, en el año sexto de Nuestro Pontificado.—*C. Cardinal Sacconi*, Pro Datario.—*Teodoro*, Cardenal Mertel.—Visto.—De Curia, *G. Dell' Aquila Visconti*.—Lugar † del sello.—Registrado en la Secretaría de Breves.—*J. Cugnoni*."

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Yucatán. Mérida, Marzo 10 de 1886.—Imprimase.—† CRESCENCIO, Obispo de Lero, Coadjutor de Yucatán.—Canónigo *Lorenzo Bozada*, Notario Eclesiástico.

BX3654  
I4

FEVT

39573

AUTOR IGLESIA CATOLICA. Diócesis de  
Yucatán. Obispo Coadjutor (1884-1887  
TITULO Carrillo y Ancona)  
Orden circular del Illmo. Sr. Dr.  
~~Crescencio Carrillo y Ancona,...~~

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FINIS.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

602